



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

DECRETO ALCALDICIO N°861

DALCAHUE, 13 marzo 2024

VISTOS: El contrato de arriendo de casa habitación de fecha 29/12/2023, lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°,63° y especialmente el artículo 82 letra a, y demás pertinente de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 37 de fecha 11 de Diciembre de 2023; el certificado N° 144 de Secretaría Municipal de fecha 21 de Diciembre de 2023, el Decreto Alcaldicio N°2685 con fecha 21/12/2023 donde se el Presupuesto año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo N°62 inciso cuarto de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus términos el Contrato de Arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y don Luis Humberto Soto Santana R.U.T. [REDACTED] por el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 31 de diciembre de 2024, a efectos de su destinación a casa habitación del funcionario municipal Luis Iglesias Álvarez y su familia.

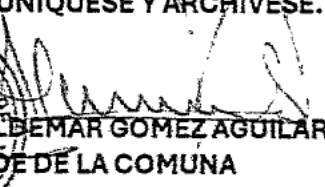

FÍJESE: Como canon de arriendo mensual para el año 2024 el monto mensual de \$200.000

PÁGUESE: Mediante transferencia electrónica del arrendador, los primeros 5 días de cada mes, previa presentación del recibo de arriendo correspondiente. El primer pago se realizará al día siguiente de la firma del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA LINARES VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
Secretaria Municipal
Control



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CASA HABITACIÓN

En Dalcahue, a 13 días del mes de Marzo de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N°69.230.300-8, representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, domiciliados ambos en calle Manuel Rodríguez N°110, de la ciudad de Dalcahue, Comuna de Dalcahue y don **Luis Humberto Soto Santana, R.U.T. N° [REDACTED]** en adelante el Arrendador, domiciliado en [REDACTED] vienen en suscribir el siguiente contrato de arrendamiento de bien inmueble:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, haciendo uso de sus facultades que confiere el Artículo 89 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, dispone en su presupuesto municipal anual de recursos para mantener en arriendo una casa habitación, destinada al uso del funcionario Luis Alberto Iglesias Álvarez

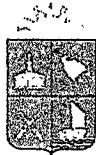
SEGUNDO: El arrendador, posee una casa habitación ubicada en Calle Ramón Freire 490 interior, Comuna de Dalcahue, la que entrega en arriendo a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, para los fines especificados en el punto primero de este Contrato.

TERCERO: La casa habitación está compuesta de 2 habitaciones, cuarto de estar comedor, cocina y un baño.

CUARTO: El valor mensual del arriendo asciende a \$200.000 y se acuerda cancelar en forma anticipada, los primeros 5 días de cada mes, el que se efectuará vía transferencia electrónica a la cuenta RUT N° [REDACTED] perteneciente al arrendador.

QUINTO: Los gastos por concepto de consumo básicos, luz y agua, serán de cargo del funcionario municipal sr Luis Alberto Iglesias Álvarez.

SEXTO.: El presente contrato de arrendamiento comienza a regir a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, el cual podrá ser prorrogado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.



DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En caso de que una de las partes decida ponerle término, deberá comunicarlo con antelación suficiente.

SEPTIMO: El presente contrato de arrendamiento se suscribe en 5 ejemplares, quedando 1 en poder del arrendador y 4 en poder del arrendatario, siendo uno de ellos publicado en la página de transparencia municipal.

Para constancia, firman:

LUIS HUMBERTO SOTO SANTANA
ARENDAADOR



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DE DALCAHUE

Transparencia
Of. Partes
EDHA/CIVG/laia